



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Crear Digesto Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4211 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Cuerpo Deliberativo llevar a cabo la labor parlamentaria basada en los principios y lineamientos de Convenciones y Tratados Internacionales, Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales que amparan los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud dentro de nuestra sociedad.

Que surge la necesidad de visibilizar y facilitar el acceso a la información por parte de la Comunidad y en función de que se encuentran de manera dispersa en nuestro ordenamiento jurídico, resulta necesaria la recopilación en un mismo espacio las normativas vigentes referidas a la Niñez, Adolescencia y Juventud.

Que conforme a la realidad de la población riograndense, sería muy útil contar con el "Digesto de Niñez, Adolescencia y Juventud" como herramienta que permita conocer de manera detallada y actualizada la normativa jurídica vigente, con el propósito de generar, a través de los órganos competentes, las políticas públicas destinadas a atender las demandas y necesidades de dicha población.

Que el Municipio puede y debe tener políticas sociales que tiendan a la promoción de los derechos de las infancias, adolescencias y juventudes, en tanto sujetos de derechos.

Que el artículo 21 en su Inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal dicta "los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conformes a las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber: (...)7. A informarse y a ser informados por la autoridad pública.

Que estamos convencidos desde este Concejo Deliberante que existe una corresponsabilidad social frente a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran parte de la mencionada población, es crucial avanzar en dicha normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio específico en el Digesto Normativo para la "Niñez, Adolescencia y Juventud", destinado a la recopilación de Tratados Internacionales, Legislación Nacional, Provincial y Municipal de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser actualizado regularmente.

Artículo 3°.- DISPONER la creación de un vínculo o link destacado en la portada de la página web oficial del Concejo Deliberante a través de los cuales se pueda consultar el "Digesto Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud".

Artículo 4°.- Lo gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados de la partida correspondiente del Ejercicio que corresponda, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.

5/15



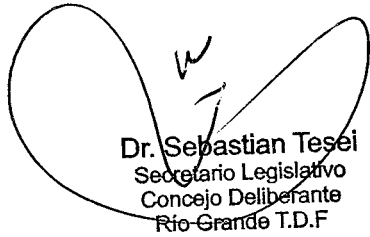
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

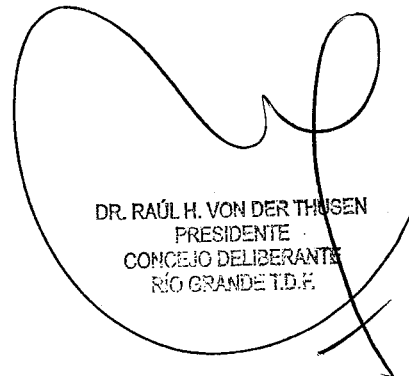
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Lb/FR**



Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

GIRESE A BLOQUES



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa		
ENTRO:	11 DIC. 2020	HORA: 11:00
Nº: 540		

LUCAS M. BARONA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 117 /20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 10 de Diciembre de 2020.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar que el DEM ha resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Asunto Nº 515/20 - DM Nº 1152/2020

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial



"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE,

10 DIC. 2020

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 515/20 dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2020, que solicita "disponer un espacio específico en el Digesto Normativo para la Niñez, Adolescencia y Juventud, destinado a la recopilación de Tratados Internacionales, Legislación Nacional, Provincial y Municipal de la ciudad de Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que, a través del proyecto de referencia se pretende disponer de un espacio específico en un Digesto Normativo inexistente;

Que, la ausencia del Digesto normativo al que se pretende incorporar un espacio nos plantea la imposibilidad material de llevar a la práctica el presente proyecto de Ordenanza;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE El Proyecto de Ordenanza Asunto N° 515/20, dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2020, referente a disponer de un espacio específico en el Digesto Normativo para la "Niñez, Adolescencia y Juventud", destinado a la recopilación de Tratados Internacionales, Legislación Nacional, Provincial y Municipal de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1152 /2020


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande


Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Rechaza Decreto Municipal N° 1152/2020 s/ Veto Total al asunto N° 515/2020, (Digesto Normativo para la Niñez, Adolescencia y Juventud).

RESOLUCIÓN N° 06/2021

VISTO:

El asunto N° 515/2020.
El Decreto Municipal N° 1152/2020.
Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1152/2020, el Municipio de Río Grande veta totalmente el asunto N° 515/2020 sobre disponer de un espacio en la web oficial del Concejo Deliberante para el Digesto Normativo para la Niñez, Adolescencia y Juventud, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre del 2020.

Que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

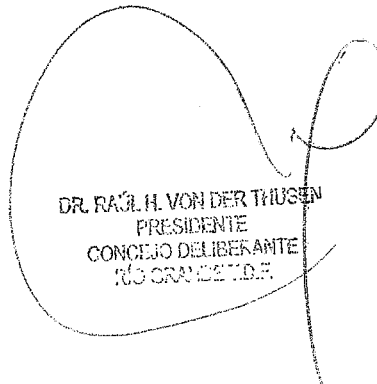
Artículo 1°.- RECHAZAR el Veto Total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1152/2020 a el asunto N° 515/2020 sobre disponer de un espacio en la web oficial del Concejo Deliberante para el Digesto Normativo para la Niñez, Adolescencia y Juventud, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre del 2020.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4211



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

"2021 Año del centenario de la ciudad de Río Grande"

CONCEJO DELIBERANTE	
ENTRO	17 MAYO 2021
Nº: 262	

MATIAS VILATROZ
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE I.D.F.

Nota Nº 50/21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 17 de mayo de 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del siguiente proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4211 – Asunto Nº 515/20 – DV Nº 1152/20 – Resolución de Insistencia Nº 06/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Arrecheo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial